

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Domingo 23 de Agosto de 1857.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de los Sres. Manjarrés y Compañía, plazuela de las Angustias número 3, y en la Librería de Rodríguez calle de Orates, á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte.—La Redaccion se halla establecida plazuela de las Angustias número 3, donde se dirigirán los anuncios.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Debiendo ausentarse de esta corte el Director general de Ultramar Don Isidro Diaz de Argüelles, Vengo en mandar que se encargue de la Direccion hasta su regreso D. Isidro Wall, Jefe de seccion primero en comision de dicha dependencia.

Dado en Palacio á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado y Ultramar, Pedro José Pidal.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr. En vista de una instancia de D. José Grijalbo, vecino y del comercio de Valladolid, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido concederle la autorizacion necesaria para que dentro del plazo de 12 meses y con sujecion al art. 8.º de la instruccion de 10 de Octubre de 1845, pueda verificar los estudios de un canal de riego, aprovechando las aguas del rio Balazote, que aumentará con los manantiales de la Sierra de Alcaráz y los de los Ojos de San Jorge, con el fin de fertilizar las llanuras que desde el pie de dicha Sierra se extienden hasta Albacete; en la inteligencia de que esta autorizacion no le da derecho á la concesion definitiva de la empresa, si no se juzga conveniente, ni á indemnizacion de ningun género por los trabajos que practique.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes.

tes. Dios guarde á V. I. muchos años, Madrid, 18 de Agosto de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con el dictámen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha dignado autorizar á D. Isidoro Bedia para que, sin perjuicio de los derechos de cualquiera otro interesado, pueda construir una forja á la catalana, aprovechando las aguas del rio Eume, en el lugar de Vilar, Ayuntamiento de Murás, partido judicial de Vivero, provincia de Lugo, sujetándose en la construccion de la obra al plano y memoria aprobados y á las prevenciones que le haga el Ingeniero de la provincia, bajo cuya inspeccion ha de ejecutarse aquella.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años, Madrid, 2 de Agosto de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Habiendo transcurrido con exceso el término concedido en mi circular de 30 de Julio último, inserta en el *Boletín oficial* número 118, para que los Ayuntamientos que en la misma se designaban, satisficieran lo que eran en deber á los Maestros de Instruccion primaria en el segundo trimestre de este año, concediéndoles al efecto el plazo de ocho dias, y conminándoles con la multa de 40 reales si no lo verificaban, y no habiendo cumplido con lo mandado en dicha circular los que á continuacion se espresan, he dispuesto entreguen en este Gobierno de provincia, en el papel correspondiente, la multa de 40 reales, sin perjuicio de que si no satisfacen lo que adeudan á

los Maestros en el improrogable término de diez dias, me veré precisado, bien á pesar mio, á mandarles comisionado á su costa, hasta tanto que lo verifiquen. Valladolid 22 de Agosto de 1857.—Francisco del Busto.

LISTA DE LOS PUEBLOS QUE NO HAN PAGADO Á LOS MAESTROS.

Partido de Medina.

Pozal de Gallinas.
Rubi de Bracamonte.
Velascálvaro.
Villanueva de las Torres.

Partido de la Mota del Marqués.

Almaráz.
Mota del Marqués, dos trimestres.
Torrelobaton.
Villardefrades, el cuarto del año último.

Partido de la Nava.

Pollos.
Villafranca.

Partido de Olmedo.

Camporedondo.
Llano de Olmedo.
Mojados.
Parrilla.
S. Pablo de la Moraleja.

Partido de Peñafiel.

Curiel.
Fompedraza.
Valbuena.
Valdearcos.

Partido de Rioseco.

Montealegre.
Valverde.

Partido de Valoria.

Castroverde de Cerrato.
Esguevillas.
S. Martin de Valvení.
Villavaquerin.

Partido de Valladolid.

Villanubla.

Partido de Villalon.

Castroponce.
Roales.
Villacarralon.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de la reclusa fugada de la casa-galera de esta Ciudad, Natalia Fincias Santiago, cuya media filiacion se inserta á continuacion, remitiéndola á mi disposicion con toda seguridad. Valladolid 21 de Agosto de 1857.—Francisco del Busto.

Media filiacion de la confinada Natalia Fincias Santiago, Hija de Miguel y de Joaquina, natural de Tábara, partido de Alcanices, provincia de Zamora, avecindada en su pueblo, estado soltera, edad 27 años, oficio el de su sexo, sus señas, pelo y cejas castaño, ojos negros, nariz abultada, barba id., color sano, cara ancha, estatura regular.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Á LOS SEÑORES ALCALDES DE LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA.

Terminada ya, ó muy próxima á terminarse la recoleccion de mieses en los pueblos de la provincia, y desocupados los labradores de las faenas que esta les origina, es la mejor época del año para que los Ayuntamientos y Juntas periciales se dediquen á formar los padrones de contribuyentes y amillaramientos de riqueza que han de servir de base para la derrama ó distribucion del oupo de contribu-

cion territorial en el año próximo venidero. Por lo tanto, encargo muy particularmente á los Sres. Alcaldes dispongan que inmediatamente y sin levantar mano se proceda por dichas corporaciones á la confeccion de los referidos documentos; de manera que se encuentren presentados á la aprobacion de estas oficinas para el dia 30 del próximo Setiembre, sin falta alguna: en la inteligencia que de no verificarlo, propondré al Señor Gobernador de la provincia contra los morosos las medidas coactivas que para estos casos determinan las leyes é instrucciones, las cuales se llevarán á efecto sin que sirva de pretesto escusa de ningun género.

Cada Ayuntamiento tiene en su poder una copia de la liquidacion ó evaluacion de riqueza por clases de cultivos y demás fincas de su respectivo distrito municipal, formada por la Administracion, con acuerdo de los mismos pueblos, y á ella deberán precisamente ajustarse las menciona-

das corporaciones para confeccionar sus amillaramientos, procurando al propio tiempo hacer una buena y exacta calificacion de las fincas de cada contribuyente para que cada uno contribuya en proporcion á sus utilidades. Y con objeto de que las referidas operaciones se practiquen en este año con la puntualidad y exactitud deseadas, sin necesidad de que intervengan en ellas agentes ni personas estrañas, la Administracion se halla dispuesta á dar á los Ayuntamientos y Juntas periciales cuantas esplicaciones se la exijan, sean verbales ó por escrito, que puedan conducir á la mejor y mas pronta ejecucion de las mismas.

La Administracion se promete de la eficacia de los Sres. Alcaldes que el servicio de que se trata será cumplido con exactitud, evitando con ello las consecuencias de las medidas que en otro caso se veria precisada á adoptar. Valladolid 20 de Agosto de 1857.—Cayetano de Acuña.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

RELACION de los contribuyentes del subsidio industrial y de comercio que han sido declarados fallidos por el Sr. Gobernador de esta provincia en el mes actual, para el pago de la espresada contribucion, en virtud de expedientes instruidos, con arreglo á instrucciones y órdenes vigentes, cuyos nombres é industrias á continuacion se espresan, en cumplimiento de la disposicion 9.ª de la órden de la Direccion general de Contribuciones de 26 de Junio de 1856, con el fin de que los interesados no puedan disfrutar de los privilegios á que tuviesen derecho por su cualidad de contribuyentes en esta Capital.

Año de 1854.

NOMBRES.	INDUSTRIAS.
D. Mariano Sanchez.	Ojalatero.
Melchor Hernandez.	Frutero.
Andrés Anton.	Bollero.
Pedro Diez.	Pescados frescos.
Anselmo Lopez.	Sastre.
D.ª Angela Moneba.	Abacería.
D. Dámaso Herrero.	Tragineró.
Aquilino Benito.	Carpintero.
Ambrosio Aguado.	Idem.
Francisco Velasco.	Pintor.
Felipe Antonio Arruche.	Abogado.
Francisco Garcia.	Calderero.
José Alcira.	Tienda de cintas.
Narciso Limorti.	Herrero.
Gabino Lucinedo.	Puesto de huevos.
D.ª Vicenta Lopez.	Baratijas.
D. Julian Cortijo.	Tejedor.
Manuel Calvo.	Tienda de sombreros.
Domingo de la Piedad.	Herrero.
D.ª Eudisia Alonso.	Prendera.
D. Alejandro Sanchez.	Ojalatero.
D.ª Maria Guilló.	Puesto de licores.
D. Vicente Macias.	Zapatero.
Manuel Capellanes.	Idem.
Sinfiorano Paniagua.	Calderero.
Manuel Manzanares.	Pintor.
Manuel Sarabia.	Carro transporte.
Ambrosio Gutierrez.	Leche de burras.
Gregorio Reinoso.	Carpintero.
Francisco Rodriguez.	Idem.

Año de 1855.—1.º y 2.º trimestres.

NOMBRES.	INDUSTRIAS.
D. Pedro Garcia.	Frutero.
D.ª Eudisia Alonso.	Prendera.
D. Domingo de la Piedad.	Herrero.
Manuel Capellanes.	Zapatero.
Antonio Rodriguez.	Sastre.
Manuel Calvo.	Tienda de sombreros.
José Martinez.	Abacería.
Andrés Anton.	Bollero.
Manuel de la Mela.	Horno de pan.
Isidro Iglesias.	Abacería.
Aquilino Benito.	Carpintero.
Mariano Estebez.	Idem.
Casimiro Arias.	Idem.
Luciano M. de la Cuesta.	Tornero.
Vicente Lopez.	Baratijas.
D.ª Pascuala Gonzalez.	Puesto de aves.
D. Benito Meriel.	Fresquero.
D.ª Isabel Gonzalez.	Fábrica de curtidos.
Naclividad Tejedor.	Modista.
Pascuala Cuesta.	Tornero.
D. Miguel R. Fernandez.	Abacería.
D.ª Maria Conejo.	Taberna.
Maria Gil.	Posada secreta.
D. Lázaro Simon.	Barbero.
Florencio Torrecilla.	Frutero.
Francisco Izquierdo.	Idem.
D.ª Maria Fernandez.	Puesto de huevos.
D. Lino Garcia.	Tienda de papel.
D.ª Maria Guilló.	Puesto de aguardiente.
D. Florentino Carrascal.	Tornero.
Santiago Fraile.	Taberna.
D.ª Maria Conejo.	Puesto de bollos.
D. Francisco Fernandez.	Tienda de fósforos.
Simón Herrero.	Fábrica de estameña.
Benito Placer.	Carro transporte.
Francisco Eugenio San José.	Fábrica de lienzos.
Dionisio Martinez.	Figonero.
Manuel Aguado.	Carpintero.
Dámaso Herrero.	Tragineró.
D.ª Maria Aguado.	Puesto de aguardiente.
D. Santiago Tres.	Administrador de fincas.
Manuel Sarabia.	Fábrica de teja.
Manuel Manzanares.	Pintor.
Manuel Sarabia.	Carro transporte.

Año de 1857.—2.º trimestre.

D. Sinfiorano Paniagua.	Calderero.
Pedro Diez.	Mesonero.
Manuel Gonzalez.	Taberna.
Regino Cuadrado.	Idem.
Diego Villafáfila.	Mesonero.
D.ª Manuela Duria.	Tabernera.
D. Rafael Cañas.	Idem.
D.ª Rosa Rubio.	Idem.
D. Francisco Reinoso.	Idem.
Juan Fraile.	Idem.
Esteban Gomez.	Horno de pan.
Pedro Diez.	Idem.
Julian Leon.	Idem.
Lucas Quintanilla.	Idem.
Ildefonso Verdejo.	Idem.
Casimiro Verdejo.	Idem.
Juan San José.	Idem.
Segundo Azorin.	Sillero.
Gregorio Hernandez.	Ebanista.
Adolfo Linares.	Tapicero.
D.ª Agueda Diez.	Cacharrera.
Inocencia Saldaña.	Tienda de semillas.
D. Benito Bergantin.	Ojalatero.
Raimundo Baroque.	Frutero.
D.ª Olaya Prieto.	Puesto de baratijas.
D. Felix Guerra.	Idem.
Domingo Gago.	Idem.
Tiburcio Olmedo.	Idem.
Mariano Salcedo.	Idem.
Juan Garcia.	Albeitar.
Aquilino Pascual.	Idem.
Santiago Pedrosan.	Casa de huéspedes.
Mariano Diez.	Idem.
Vidal Gimenez.	Idem.
Genaro Mulas.	Idem.
Manuel Fuentes.	Idem.
Salustiano Garrido.	Idem.
Juan Perez.	Abacería.
Juan Garcia.	Fondista.
D.ª Margarita Lacau.	Modista.
Saturnina Picabea.	Idem.
D. Julian Gil.	Barbero.
Francisco de la Calle.	Idem.

NOMBRES.

INDUSTRIAS.

D. Matias Laforga.	Peluquero.
José Carretero.	Bañero.
Leon Alonso.	Abogado.
Bonifacio Mata.	Idem.
Quintin Santiago.	Idem.
Juan Neponuceno Altolaguirre.	Idem.
Ramon Martínez.	Tienda de aguardiente
Ramon Herrero.	Idem.
Alejo Espinosa.	Idem.
Pablo Gomez.	Idem.
Mauricio Gonzalez.	Idem.
Hilario Antolin.	Idem.
Julian Ribera.	Idem.
Francisco Iturro.	Idem.
Antocio Garcia.	Idem.
D. ^a Maria Magdalena Jorge.	Puesto de aguardiente.
Juliana Garcia Diez.	Idem.
D. Ramon Lapeña.	Idem.
Antonio Aderias.	Tienda de ultramarinos.
Gregorio Fernandez.	Ebanista.
Ricardo Santa Maria.	Carpintero.
Miguel Francisco de las Moras.	Procurador.
Victor Inocencio.	Abaceria.
Sinforiano Montoya.	Idem.
Leonardo de Diego.	Idem.
Manuel Mantilla.	Tablagero.
Saturnino Villorejo.	Idem.
Baltasar Martin.	Idem.
Francisco Yuste.	Puesto de embutidos.
José Poman.	Zapatero.
Vicente Aguilar.	Idem.
Eusebio Rodriguez.	Pintor.
D. ^a Zoila Martin.	Prendera.
D. José Marin.	Idem.
Andrés Yañez.	Idem.
D. ^a Norberta San José.	Fresquera.
D. Gabino Lucinedo.	Puesto de huevos.
Mariano Gonzalez.	Puesto de aves.
Federico Keru.	Fábrica de cerbeza.
Martin Perigallo.	Carretero.
Manuel Astorga.	Almacenista de Salvados.
Francisco Fernandez.	Una barca.

Valladolid 20 de Agosto de 1857.—Cayetano de Acuña.

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Valladolid.

Por Real orden de 29 de Junio próximo pasado, se ha mandado que luego que los provinciales sean disueltos en provincia, podrán solicitar su pase á la Guardia civil, los que lo deseen y antes no lo hayan pedido, dirigiendo las instancias por conducto de sus Jefes naturales al Excmo. Señor Director general de infantería, y serán admitidos los que tengan las circunstancias necesarias, y al efecto dispondrá V. S. que esto se publique en los *Boletines oficiales* de las provincias para que pueda llegar á conocimiento de dichos provinciales y que puedan ingresar en la Guardia civil, y en sus provincias si hay vacantes, y sino en las que elijan los referidos provinciales solteros. Valladolid 20 de Agosto de 1857.—El Comandante de provincia, Manuel Casanovas Español.

Comision de liquidacion de atrasos de la deuda del Tesoro de la provincia de Valladolid.

En Junta celebrada en el día de hoy se ha aprobado por esta Comision la liquidacion que con expresion de su clase se manifiesta á continuacion.

Pensiones del Monte-Pio militar.

- D.^a Teresa Oehen, viuda del Teniente
D. José Campero.

Lo que se inserta en el *Boletin oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 4.º de la Real orden de 30 de Enero de 1852, á fin de que llegue á conocimiento de la interesada y se presente en la Secretaria de esta Comision á prestar su conformidad en la citada liquidacion; en la inteligencia de que pasado un mes sin haberlo efectuado, á contar desde la fecha de este anuncio, se dará como consentida, procediéndose á lo que la expresada Real orden para estos casos determina. Valladolid 19 de Agosto de 1857.—El Presidente, Cayetano de Acuña.

Secretaria general de la Universidad de Valladolid.

Conforme á lo prevenido en el artículo 209 del reglamento de estudios vigente, se hace saber, que desde el día 15 al 30 del próximo mes de Setiembre, se hallará abierta en esta Secretaria de mi cargo, la matrícula del curso de 1857 á 1858 para los estudios elementales de Filosofía, facultad de Jurisprudencia y Filosofía y carrera del Notariado.

La matrícula es personal, no se incluirá en ella de otro modo á ningún cursante aunque se presente á solicitarlo algún pariente ó encargado.

Para obtenerla, los alumnos presentarán:

- 1.º Su partida de bautismo, sino

estuviesen matriculados anteriormente en este establecimiento.

2.º Certificacion de haber ganado y probado el curso anterior, si le hubieren ganado en otro.

3.º El importe del primer plazo de su matrícula en papel de matrículas que se espense en los estancos.

4.º Una papeléa en que expresándose el nombre y los apellidos paterno y materno, se llenen las demás circunstancias que indica el impreso que al efecto se facilitará en la portería de la Secretaria.

Para matricularse en primer año de Jurisprudencia, es indispensable el grado de Bachiller en filosofía.

Los derechos de matrícula de los años elementales de filosofía son 120 reales, 200 rs. para los de la Escuela del Notariado, 280 rs. para la facultad de Jurisprudencia, 160 rs. para las secciones de la de Filosofía y 80 rs. que satisfarán en un solo plazo por cada asignatura suelta de los estudios elementales de Filosofía.

Para obtener matrícula en el primer año de los estudios elementales de filosofía es indispensable obtener aprobación en el examen general de Latinitad, prescrito en el art. 195 del reglamento, así como deben someterse previamente al examen de instruccion primaria los que deseen ser admitidos á la matrícula del primer año de la carretera del Notariado.

En el expresado periodo del 15 al 30 de Setiembre tendrán efecto los exámenes extraordinarios del último curso, á los cuales se admitirán á los suspensos y á los que estando aptos para presentarse en los ordinarios no lo hubieren hecho.

Los ejercicios de oposicion á los premios extraordinarios se verificarán del 24 al 30 de Setiembre. En el día 1.º de Octubre se verificará la solemne apertura del curso, y las lecciones darán principio el día 2 del mismo. Valladolid 15 de Agosto de 1857.—El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Don Eugenio Sarmiento de Sotomayor, Subteniente del Regimiento infantería de Toledo número treinta y cinco.

Habiéndose ausentado del cuartel de San Ignacio Pedro Fernandez, soldado de este regimiento, á quien estoy procesando sobre el delito de desercion; usando de la jurisdiccion que la Reina Nuestra Señora tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas á los Oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto y pregon á dicho Pedro Fernandez, señalándole el cuartel de San Ignacio, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de veinte días, que se cuentan desde el día de la fecha á dar sus descargos y defensa; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa, y se sen-

tenciara con arreglo á ordenanza, siu mas llamarle y emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M. Valladolid 20 de Agosto de 1857.—El Fiscal, Eugenio Sarmiento de Sotomayor.—Por su mandado, Ecequiel Pallares.

Don Eugenio Sarmiento de Sotomayor, Subteniente del Regimiento infantería de Toledo número treinta y cinco.

Habiéndose ausentado del cuartel de San Ambrosio, Santiago Garcia, soldado de este regimiento, á quien estoy procesando sobre el delito de desercion; usando de la jurisdiccion que la Reina Nuestra Señora tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas á los Oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto y pregon á dicho Santiago Garcia, señalándole personalmente dentro del término de veinte días, que se cuentan desde el día de la fecha á dar sus descargos y defensa; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa, y se sentenciara con arreglo á ordenanza, sin mas llamarle y emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M. Valladolid 20 de Agosto de 1857.—El Fiscal, Eugenio Sarmiento de Sotomayor.—Por su mandado, Ecequiel Pallares.

Contaduria de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Los individuos de clases pasivas que, por medio de apoderado cobran sus haberes en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, presentarán en la oficina de mi cargo, al oficial encargado de las mismas, en los días desde el 20 al 25 del mes actual, las justificaciones de existencia y estado, sin cuyo documento no podrán percibir la mensualidad corriente. Valladolid 18 de Agosto de 1857.—Esteban Morales.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se arriendan á pasto y labor en pública subasta las fincas siguientes, propiedad del Excmo. Sr. Conde de Oñate y Castronuevo,

1.ª Una Dehesa titulada de Llamas, término redondo en el partido de Sayago, confinante con los pueblos de Cabañas, y Peñausende, y con las Dehesas de Seismil y de Amor.

2.ª Otra Dehesa nominada Villardugna del Sierro, término redondo en el mismo partido de Sayago, confinante con los pueblos de Cabañas y Peñausende, y con la Dehesa de Seismil. Las personas que gusten interesarse en su arriendo, podrán hacerlo bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en casa de Don José Gutierrez Galvan, su Administrador en Zamora calle de la Reina,

donde tendrá lugar el remate el día 1.º del próximo Setiembre de once á doce de su mañana.

A voluntad de sus dueños, se venden dos casas en esta Capital, que ocupan unos de los sitios mas concurridos de ella: la persona que se quiera interesar en su adquisicion, acuda á la Escribanía de D. Castor Simon Toranzo, plazuela de las Angustias, núm. 11, persona autorizada para cerrar contrato.

Se vende una casa sita en el casco de esta Ciudad, calle de las Parras num. 54, perteneciente á la última venta de Bienes Nacionales. La persona que desee su adquisicion, puede pasar á la redaccion del *Boletín*, donde se le dará razon.

En la fábrica de fideos de Eduardo Ruiz Merino, Soportales de Especería núm. 3, acaban de recibirse las pastas francesas para sopa que tan en uso están hoy en todas las mesas de buen tono y tan recomendadas son por los facultativos á los convalecientes, á los estómagos, debilitados y en particular á los niños. Los nombres de las pastas anunciadas son: Tapioca, Sagon, Gruelinne, Julienne fine, Grosse julienne, Potage prinbanier. Tambien hay en este establecimiento además de todas las pastas que en él se fabrican y cuya superioridad tan conocida es del público, Sémola, Fécula de patata, harina de arroz y de trigo. Los precios se han rebajado lo que permite el de las harinas.

Quien quisiere comprar diez y seis pedazos de tierra de cabida de quince obradas, cuarta y media, en término de Villabañez, y una parte de casa en esta ciudad calle de las Tercias número 1.º, que se venden con autorizacion judicial para atender á los gastos precisos de los menores Pedro Esteban y Vicente Alvarez Perillan, podrá pasar á la Escribanía del número de D. Manuel Martin de Lezano, en donde se hallan de manifiesto su tasacion y condiciones, y se previene que su remate está señalado para el día 30 de este mes y hora de las doce de su mañana, en las Salas Consistoriales de esta ciudad.

La persona que quiera interesarse en la compra ó arriendo de una botica con todos los útiles y medicinas necesarias, sita en la villa de Simancas, puede pasar á enterarse á la Plazuela del Rosarillo núm. 6 cuarto entre suelo en Valladolid, que se cederá arreglada.

INTERESANTE.

La Casa de banca del Ilmo. Sr. Don Joaquin Guillermo de Lima, de Ma-

drid, se encargará de despachar, liquidar y comprar todos los créditos y atrasos del personal así como de la Deuda diferida, Participes legos en diezmos, indemnizaciones de la Guerra civil, Presas inglesas, Juros, Expedientes de investigacion de bienes ecultos etc., instruidos con arreglo á la última instruccion del Gobierno, ó cualquier otro crédito que dependa de la Direccion general de la Deuda; por el 1 por 100 de comision del nominal del crédito, de atrasos del personal.

Los interesados que tengan estos créditos, y deseen esclarecerlos y ponerlos en estado de percibir sus importes, pueden entenderse con el representante de la Casa, que habita calle de Plateria núm. 59, cuarto tercero.

Continúa en la Ciudad de Santander el depósito de las verdaderas piedras para molino, del Bosque de la Barra en la Festé-sous jonarre, á cargo de D. Juan de Abarca, quien garantiza su buena calidad, arreglándolas á precios convencionales y haciendo las remesas, si así se le encarga al punto que se le designe.

El día 5 del corriente, han faltado en el pueblo de Torrelobaton un caballo y una pollina, de la propiedad de Juan Martin, de las señas siguientes: el caballo rojo, de seis cuartas, de tres á cuatro años, estrellado, herrado de los cuatro pies; y la pollina, rucia, de seis años, herrada de las manos; la persona que supiese de su paradero, se lo avisará á dicho Juan Martin, quien abonará los gastos que se hayan originado.

El día 28 de Julio último, desapareció del pueblo de La Seca, una yegua de 9 á 10 años, con una estrella en la frente, pelo castaño, cortada la punta de la oreja derecha y marcada con una cruz en la parte inferior de la anca derecha; quien la hubiese recogido se servirá entregarla á D. Teodoro Sanz, vecino de dicho pueblo, quien dará una gratificacion y pagará los gastos que haya causado.

LA PROBIDAD.

Á LOS AYUNTAMIENTOS Y CORPORACIONES DE BENEFICENCIA.

Habiéndose prevenido por la Direccion general de ventas de Bienes nacionales en orden circulada á los Sres. Gobernadores de las provincias que se incohen por las *Corporaciones de Beneficencia* expedientes en reclamacion del 4 por 100 anual que les corresponde por los intereses de los bienes vendidos, así como para la peticion de fondos anticipados á cuenta, siempre que justifiquen necesi-

tarlos las corporaciones, y haciéndose estensiva esta disposicion á los *Ayuntamientos* por los fondos que hubiesen ingresado en el Tesoro por el 30 por 100 de *propios*, y á los de *Instruccion pública* no pertenecientes al *Estado*: esta *Agencia* se encarga de activar y despachar favorablemente esta clase de expedientes que se remitirán por conducto de los Gobernadores al Ministerio de la Gobernacion.

NOTA. Esta *Agencia* continúa encargándose de la realizacion y negociacion de toda clase de créditos contra el Tesoro, las corporaciones y particulares, de la compra y venta de efectos públicos en comision, de la conversion de la Deuda antigua, cobro de coupones, levantamientos de fianzas, representacion de las partes en los pleitos civiles y ordinarios, y en las subastas y contrataciones públicas, así como de activar el despacho de toda clase de expedientes y en particular los que tengan relacion con el *Consejo Real*, *Asesoria*, *Tribunales Supremos de Gracia y Justicia*, *Guerra y Marina* y la *Rota*, *clases pasivas*, *Deuda pública*, *Tesoros Caja de Depósitos*, *de obras pública*, y Ministerio de la Gobernacion.

OTRA. Los interesados se dirigirán con los encargos á D. BENIGNO VILLALVA, representante de la *Provincia* en la provincia de Valladolid, el cual vive en el Plaza Mayor, Portales de Escribanos núm. 40.

EDUCACION PINTORESCA.

PERIODICO PARA NIÑOS.

La educacion de la juventud es de un interés tan conocido para el porvenir de las naciones y el bienestar de las familias, que no hay para qué encarecerlo. Las impresiones que recibimos en la primera edad, se graban en nuestra mente con caracteres indelebles. Nada mas importante, por lo mismo, que inspirar á los niños, bajo formas agradables, desde los primeros estudios, la aficion á trabajos útiles. de manera, que al mismo tiempo que se desenvuelven sus facultades físicas y morales, se dirijan sus deseos hácia todo lo grande y bueno, preparándolos así á las necesidades de la vida.

Contribuir á este fin, dentro de los límites del hogar doméstico, dando medios de útiles lecciones á la madre cariñosa, y al ayo instruido, es llevar nuestro grano de arena á la construccion de un edificio de interés social.

Aunque nuestra publicacion se dedica á la juventud de ambos sexos, no disimularemos nuestras simpatias á las niñas, cuya instruccion se descuida en España, por desgracia, mas que lo que debiera. Por eso en el extranjero la conversacion de las señoras es mas amena, al paso que entre nosotros, con muy cortas, aunque honrosas escepciones, ignoran el

porqué de las cosas mas comunes. ¿Hay nada tan vergonzoso como el ver que una señorita se asusta del trueno sin saber la causa de este fenómeno?

La *Educacion Pintoresca* para llenar este objeto, se propone presentar á la vista de la juventud de ambos sexos, por medio de láminas alegóricas y cuadros enciclopédicos, las ciencias con sus aplicaciones mas usuales: las artes en sus diferentes oficios y pñtalles: la industria en sus diversas transformaciones: la historia en sus numerosas revoluciones: mezclados estos estudios serios con otros asuntos recreativos que sirvan de descanso á mas graves tareas.

A esta enseñanza exterior, y á la que de forma corpórea, digámoslo así, una publicacion pintoresca, por medio de imágenes, añadiremos explicaciones claras y sencillas en historias, cuentos morales, fábulas y otros artículos instructivos al alcance de su tierna edad.

Para ello contamos con la cooperacion de personas entendidas, á cuyos trabajos añadiremos el legado que nos han dejado los pasados siglos, tomando en la biblioteca del sabio de voluminosas enciclopedias todo lo que conduzca á nuestro objeto, para ponerlo entre las manos del interesante público á quien nos dirigimos: es decir, de las madres de familia y de la juventud de ambos sexos.

BASES DE LA PUBLICACION.

La *Educacion Pintoresca* se publica desde principios de Abril, por entregas, de 16 paginas en 8.º francés: a cada entrega, cuando no lleve grabados en el testo, acompañará una laminallitografiada. Cada mes se repartirá además una enciclopédica de doble tamaño.

Entre las laminas aparte del testo daremos en cada estacion un *Figurín de Modas para niños*.

Se publicarán cuatro entregas ó números al mes.

Los números de los seis primeros meses formarán un lindo tomo, para cuya encuadernacion se repartirá un índice, con su cubierta en papel de color.

Se suscribe en la imprenta de este *Boletín* oficial, donde se reparten los prospectos *gratis*, á 12 rs. trimestre, y 20 medio año.

Con las laminas enciclopédicas.— Un real mas al mes respectivamente.

Los estados de nacidos, casados y defunciones que tienen que remitir todos los trimestres los Ayuntamientos al Sr. Gobernador de la provincia, se hallan de venta en la imprenta del *Boletín oficial*.

Tambien se hallan impresos libramientos, cargarémes y cartas de pago para los ramos de *propios*, arreglados á los modelos de la Superioridad, como tambien papel para amillaramientos, á precios económicos y en papel de hilo.

VALLADOLID:

IMPRENTA DE MANJARRÉS Y COMPAÑÍA,
plazuela de las Angustias, núm. 3.